CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

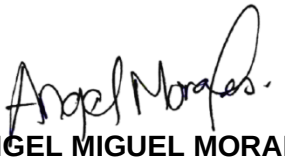
Yo, **EMILSEN ROCIO GONZÁLEZ ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.372.362 de Sogamoso, en mi calidad de representante Legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL CREAR FUTURO**. Yo, **ANGEL MIGUEL MORALES CARPIO**, identificada con C.C. 70530569 de Arbolestes y con Tarjeta Profesional N° 139550-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL CREAR FUTURO** identificada con NIT 900.181.988-1, con personería jurídica vigente, manifestamos bajo gravedad de juramento que revisados los registros contables se pudo verificar que esta entidad ha cumplido durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el sistema de seguridad social integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral. Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y honorarios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente al mes de mayo de 2025, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tunja, a los 18 días del mes de Junio del 2025.



EMILSEN ROCIO GONZÁLEZ ORDUZ
Representante Legal



ANGEL MIGUEL MORALES CARPIO
Revisor Fiscal
T.P. N° 139550-T